



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00116-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: INGRID JAZMÍN MURILLO BELTRÁN

**DEMANDADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E. – HOSPITAL DE KENNEDY
III NIVEL E.S.E.**

**ACTA No. 065 - 19
AUDIENCIA PRUEBAS - TESTIMONIOS
ART. 180 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) siendo las once (11:00 a.m.) de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad hoc, constituyó en audiencia pública en la **Sala 29** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: Dr. ROSEMBERG GUTIÉRREZ BRAVO

PARTE DEMANDADA: Dra. CARMEN ROSA PUERTO NOCUA

La representante del Ministerio público no asistió a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Estado actual de las pruebas decretadas
3. Recepción de Testimonios

ETAPA I: SANEAMIENTO

Los apoderados no observan ninguna irregularidad que vicie lo actuado, el Despacho tampoco advierte anomalía por lo que se continuara con la siguiente etapa.

ETAPA II. ESTADO ACTUAL DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En audiencia del 05 de febrero de este año se solicitó a la parte actora radicar derecho de petición ante la entidad, solicitando copia de los libros de minutas de ingreso y egreso, el resumen de pagos efectuados a la demandante o los extractos bancarios con el propósito de establecer la continuidad en los contratos.

Con memorial de marzo 04 de 2019 (Fl. 244) la **APODERADA DE LA ENTIDAD** adjuntó el Oficio No. 20192100037961 con fecha 1° de marzo de los cursantes, por medio del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Red Integrada, informa que no se evidencia en el Formato Único de Inventarios la relación de los libros de minutas de ingreso y egreso mediante el cual se hacía entrega de turnos (7pm a 7am) por la demandante.

En el mismo escrito la demandada, allega en 11 folios la certificación emitida por la Directora Financiera No. 20194100031891 de febrero 22 de 2019 en la que se relacionan los descuentos efectuados a la nómina de la demandante por concepto de Retención en la Fuente e ICA en las vigencias 2007 a 2011.

De otra parte, el apoderado de la **PARTE ACTORA** con escrito de marzo 05 de 2019 (Fl. 263) allega la siguientes documentales:

- Copia del Derecho de petición radicado ante la entidad demandada el 08 de febrero de 2019 en atención a lo ordenado por este Despacho en audiencia anterior.
- Certificado expedido por el Banco Davivienda adiada del 05 de febrero de 2019 en donde se hace constar que la demandante posee la cuenta de ahorros No. 000570030965.
- Extractos Bancarios del Banco Davivienda por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2006 al 31 de enero de 2012, en donde se evidencian las transacciones por concepto de nómina que realizaba la entidad demandada a la señora Murillo Beltrán.

El Despacho **CORRE TRASLADO** de las documentales allegadas a las partes para que presenten sus observaciones. Se adjuntan al plenario para que obren como prueba en el proceso.

La apoderada de la entidad solicita se requiera a la Dirección Financiera de la Sub Red el record de pagos realizados conforme las pruebas allegadas por la parte actora (comprobantes banco Davivienda). La carga de prueba se le impone a la **PARTE DEMANDADA**, se concede un término de **25 DIAS PARA ALLEGAR LAS PRUEBAS**.

ETAPA III: RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

Quedaba pendiente la recepción del testimonio de la señora **Claudia Amparo Becerra Bravo**, quien debido a una calamidad doméstica, no pudo asistir a la diligencia anterior. El apoderado de la demandante allego certificado de fecha 06 de febrero de 2019 expedido por la Clínica Vasculor Navarra en donde de excusa a la testigo (Fl. 248)

El Despacho acepta la excusa y procede a recibir el testimonio.

Se recuerda a los apoderados que por economía procesal, el testimonio deberá versar sobre la "subordinación de la demandante a los jefes inmediatos", el "tramite de los permisos para ausentarse" y "el registro de ingresos y egresos en cumplimiento de una jornada laboral", este último teniendo en cuenta la respuesta de la entidad ante la imposibilidad de obtener los libros o minutas.

Sobre la continuidad de los contratos el Despacho considera que con el material probatorio allegado se podrá establecer si hubo o no continuidad.

Procede este Despacho a recibir el testimonio, para lo cual la señora juez toma el juramento de rigor; y requiere a la testigo aportar su documento de identidad e informar sus generales de ley.

Claudia Amparo Becerra Bravo, CC No. 51.784.633, edad 53 años, reside en Facatativá – Cundinamarca. Los argumentos quedan consignados en la videograbación.

Bajo estas condiciones el Despacho fijará como fecha y hora el **28 DE MAYO DE 2019 A LAS DIEZ (10:00 A.M.)** para realizar la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el motivo, se deja constancia de los asistentes a esta audiencia tanto en la videograbación como con su firma.

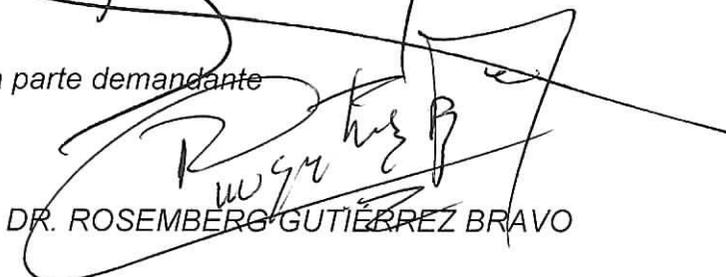
La firma de la testigo se anexa a la presente acta en un (1) folio.

La juez



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

La apoderada de la parte demandante



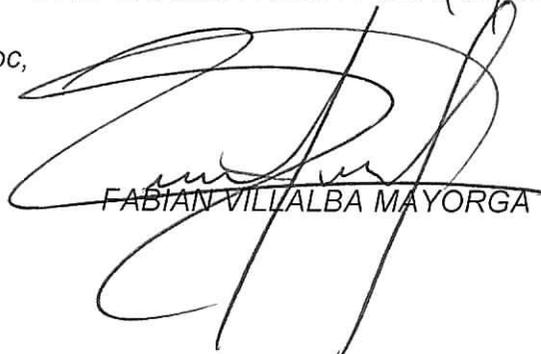
DR. ROSEMBERG GUTIÉRREZ BRAVO

La apoderada de la entidad demandada.



DRA. CARMEN ROSA PUERTO NOCUA

Secretario ad hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00116-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: INGRID JAZMÍN MURILLO BELTRÁN

**DEMANDADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E. – HOSPITAL DE KENNEDY
III NIVEL E.S.E.**

ANEXO ACTA DE ASISTENCIA DE TESTIGOS

En Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) siendo las once (11:00 a.m.) de la mañana, el suscrito Secretario Ad hoc certifica que fueron recepcionados los testimonios de los siguientes testigos:

Nombre	Cedula	Firma
Clotilde Becerra Forero	51784633	

Secretario ad hoc,

FABIAN VILLALBA MAYORGA